

Después de un largo proceso de negociación y con casi tres años de retraso, la segunda **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2015-2020** ha sido aprobada. Su principal meta es la de afrontar nuevos retos acordes con la situación actual de las condiciones de trabajo, previendo posibles riesgos o factores que a medio y largo plazo puedan influir en el bienestar de los trabajadores, como son los riesgos de carácter psicosocial, riesgos derivados de las nuevas tecnologías o aquellos que emergen de factores sociolaborales, como el envejecimiento de la población activa, las nuevas tendencias en el empleo o la creciente incorporación de la mujer al trabajo. Por otro lado, también se pretende dar continuidad a líneas de actuación de la anterior Estrategia 2007-2012, ya que dicho sea de paso, han quedado cosas por hacer...

Con la aprobación de la Estrategia 2015-2020, se vuelven a sentar las bases para reforzar las políticas de prevención de riesgos laborales de nuestro país. Por esta razón a lo largo de este edición hemos tratado de plasmar aquellas medidas más concretas que se tratarán de alcanzar en el transcurso de estos años con el fin de que la mejora de la salud laboral de trabajadores y trabajadoras sea más efectiva y sobre todo más real.

¿Qué es?

Es un instrumento para todos y todas y acordado por todos y todas, Gobierno, Comunidades Autónomas (CCAA) e Interlocutores Sociales, entre los que se encuentra CCOO. Asentándose en el convencimiento de que la prevención y colaboración son dos valores fundamentales de toda acción preventiva.

¿Por qué es necesaria y qué se pretende?

En primer lugar, se trata de una exigencia social, España sigue siendo uno de los países de la Unión Europea con más accidentes de trabajo registrados, sin embargo paradójicamente en el registro de enfermedades profesionales estamos a la cola.

Los datos estadísticos señalan la necesidad de incidir en el reconocimiento de enfermedades profesionales, promoviendo la prevención antes que la rehabilitación o el abandono del trabajo por motivos de salud.

Por otro lado, se hace necesario cometer la problemática que existe a la hora de implantar la prevención en las microempresas y pequeñas empresas, ya que la experiencia nos dice que muchas veces la prevención se queda en el "papel". Recordemos que en España el tejido industrial está encabezado en un 99,2% por micro y pequeñas empresas.

¿Qué se pretende?

Los retos que se pretenden conseguir han quedado plasmados en un documento de unas 70 páginas en el que se detallan los objetivos que se quieren alcanzar a lo largo de estos 5 años. Se parte de **dos objetivos generales** que a su vez se quieren alcanzar con

cuatro Objetivos específicos. Por su parte, para el cumplimiento de cada uno de estos obje-

tivos se proponen diversas líneas de actuación generales, que a su vez se desarrollan en medidas más concretas.

Objetivo 1: Mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

Con este objetivo, se trata de salvar el "problema" que existe en el reparto de competencias entre el Estado y las (CCAA), ya que la falta de coordinación entre las Administraciones Públicas responsables de la seguridad y salud en el trabajo conlleva que las políticas preventivas puedan quedar en meras declaraciones de intenciones o que las mismas se desarrollen con diferente intensidad en unas u otras CCAA. Algunas de las medidas propuestas se detallan a continuación:



- Reformar y fortalecer el **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)**, potenciando las funciones de promoción y desarrollo de la cultura preventiva, asesoramiento técnico en el ámbito normativo, investigación, información y divulgación, entre otras, y garantizando su condición de centro de referencia nacional ante la Unión Europea y organismos internacionales.

- Potenciar la organización y el funcionamiento de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** conjugando la actividad preventiva con la de reactiva.

- Crear una Comisión Técnica INSHT-CCAA como un órgano específico de colaboración de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Crear un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (a partir de ahora CNSST) para el seguimiento y evaluación de la Estrategia Española 2015-2020.

Objetivo 2: Potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.

La ingente cantidad de normativa que existe dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales, sumado a la complejidad técnica de algunas disposiciones legales, dificultan a las empresas su conocimiento, comprensión y, en definitiva, su cumplimiento. Esto se va a tratar de subsanar.

2. a) Promoción, Apoyo y Asistencia técnica

- La realización de jornadas técnicas, campañas, cursos de formación.
- Elaboración de material divulgativo práctico y orientado a las necesidades de las PYMES y microempresas.
- Diseñar un procedimiento de información y acompañamiento para que todas las nuevas empresas, desde su alta inicial, puedan disponer de una información sencilla pero rigurosa sobre las obligaciones en materia preventiva.
- Desarrollar y difundir herramientas, preferiblemente telemáticas, que faciliten la identificación de la legislación y el acceso a la misma de forma rápida.

- Promover el uso de aplicaciones informáticas que ayuden al empresario a organizar y desarrollar la actividad preventiva de manera sencilla y, en la medida de lo posible, con medios propios.

- Analizar la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de detectar aquellos aspectos que puedan mejorarse para facilitar su aplicación, especialmente en las pymes.

2. b) Vigilancia y Control del cumplimiento de la normativa:

Por todos es sabido que las labores de inspección y control del cumplimiento en materia preventiva mejoran la gestión de la prevención dentro de las empresas. Por esta razón se va a tratar de:

- **Objetivar y simplificar los tipos infractores**, teniendo en cuenta la jurisprudencia y doctrina de los Tribunales de Justicia.

- Potenciar la **labor mediadora y de asistencia técnica de la Inspección de Trabajo**.

- Establecer procedimientos alternativos a las sanciones, en la línea ya iniciada con otros programas de reducción de accidentes.

- Mejorar la **calidad, vigilancia y control en la actuación de los servicios de prevención**.

- Dotar a la Inspección de Trabajo con nuevas herramientas tecnológicas para la investigación y reconstrucción de los accidentes de trabajo.

- Elaborar directrices o criterios técnicos para aquellas actividades o riesgos que requieran mayor atención.

2. c) Incentivación

- Mediante reconocimientos, premios o incentivos, como subvenciones, así como promover e impulsar actuaciones de I+D+i para el desarrollo de procedimientos seguros.

2. d) Sensibilización

- Se pretende potenciar la sensibilización de la sociedad en esta materia a través de la distribución de contenidos a medios de comunicación tradicionales.

2. e) Educación y Formación

- Impulsar el desarrollo de las medidas contempladas en el **Plan Nacional de Formación** y evaluar sus resultados.

- Proponer y adoptar medidas complementarias orientadas a la mejora de la formación.

POR TU SEGURIDAD CUENTA CON NOSOTROS





tadas a la integración de la formación en el sistema educativo. Implantar programas de sensibilización en **educación primaria, secundaria y bachillerato.**

- Incorporar la asignatura de prevención, como asignatura transversal, en aquellos grados universitarios cuyos futuros profesionales vayan a asumir competencias en materia de prevención.
- Incluir la formación de los Convenios de Construcción y Metal en los grados de formación profesional.
- Promover actividades de formación en salud laboral y **enfermedades profesionales** para los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
- Incorporar en los **certificados de profesionalidad** los contenidos en materia de prevención de riesgos laborales que acrediten el nivel básico.
- Impulsar el diseño y desarrollo de contenidos formativos preventivos en los **convenios colectivos.**
- Utilización de las tecnologías de la información aplicadas en la prevención de riesgos laborales, promoviendo nuevas formas de aprender.
- Promover la formación para el desarrollo de nivel básico de trabajadores en activo de las empresas.

2. f) Información e Investigación

- Mejorar el tratamiento y explotación de la información obtenida por el sistema de inspección a través de la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con fines preventivos.
- Potenciar y revalorizar la Red de Institutos Públicos de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Potenciar la **labor investigadora del INSHT**, en especial en aquellas materias consideradas como prioritarias en el marco nacional y europeo.
- Realizar un análisis comparado de los accidentes de trabajo en la Unión Europea, con el fin de mejorar la comparación de los datos estadísticos.
- Potenciar el **Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo** como plataforma de análisis e investigación de la siniestralidad laboral y condiciones de trabajo.

Objetivo 3: Promover, con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.

3. a) Actividades, Colectivos y Empresas de mayor riesgo:

- Impulsar la mejora de las condiciones de trabajo en sectores y actividades con elevados índices siniestralidad.
- Promover la **seguridad vial laboral**, en cooperación con la Dirección General de Tráfico.
- Diseñar e implantar un plan de acción para la reducción de los **trastornos musculo esqueléticos.**
- Promover la seguridad y salud de determinados colectivos de trabajadores, como los **temporales, jóvenes, trabajadores de edad avanzada y mujeres.**
- Realizar un análisis de las consecuencias del **envejecimiento** de la población en la siniestralidad.
- Impulsar la integración de **aspectos de género** en la actividad preventiva, especialmente en sectores con mayor presencia de la mujer.
- Analizar la evidencia científica sobre el efecto de los

disruptores endocrinos, y en particular para las trabajadoras embarazadas o en edad fértil, en base a los estudios epidemiológicos realizados.

- Desarrollar y difundir metodologías de evaluación de **riesgos psicosociales** de referencia, que permitan un mejor conocimiento y prevención de dichos riesgos.
- Mejorar el conocimiento, la información y detección del cáncer de origen laboral.

3. b) Enfermedades Profesionales

- Profundizar en el **estudio de enfermedades profesionales** que se consideren prioritarias, identificando sus causas y medidas de prevención.
- Amonizar, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, lo criterios para la notificación y registro de aquellas enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales por parte de los facultativos del Sistema Nacional de salud y de los servicios de prevención. Sensibilizar e informar para la implantación eficaz de dicho procedimiento.
- Mejorar las fuentes de información para permitir una adecuada identificación de colectivos, actividades y empresas expuestas a cancerígenos químicos.

3. c) Vigilancia de la Salud

- Estudiar la calidad de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Elaborar **criterios homogéneos** de evaluación de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención.

coordinación de actividades empresariales.

Objetivo 4: Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo a través de la participación institucional, la negociación colectiva, el apoyo a las PYMES y el liderazgo empresarial y participación de los trabajadores

El éxito de esta Estrategia dependerá, en buena medida, de la participación real y efectiva de todos los actores implicados en la prevención de riesgos laborales y, en especial, de los interlocutores sociales, entre

los que se encuentra CC00, ya que existe una relación directa entre el grado de implicación de los empresarios y trabajadores y los niveles de seguridad y salud en las empresas.

• Constituir **Grupos de Trabajo en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** para impulsar el cumplimiento de los objetivos y prioridades acordadas en la presente Estrategia.

• Promover las acciones de la **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales**

• Potenciar la **negociación colectiva** para alcanzar acuerdos que promuevan la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas y la implicación de los trabajadores y empresarios.

• Desarrollar **programas sectoriales** que favorezcan una mayor implicación de los empresarios, trabajadores y sus representantes en la actividad preventiva, mediante acuerdos específicos de las partes en la **Negociación Colectiva sectorial estatal**, dirigidos a las PYMES, así como programas transversales.

• Diseñar e implementar fórmulas de reconocimiento e incentivos a las empresas que promuevan la **colaboración e implicación de los trabajadores**, a través de sus representantes, en la gestión preventiva.

colaboración e implicación de los trabajadores, a través de sus representantes, en la gestión preventiva.

• Y por último y no por ello menos importante: **Promover la formación en prevención de riesgos laborales de los delegados de prevención** y mandos intermedios por su efecto dinamizador en la consolidación de la cultura preventiva.

En definitiva, la Estrategia 2015-2020 nos ha de permitir conocer mejor nuestras debilidades, convertirlas en fortalezas, y hacer frente a las dificultades que se presenten en el camino hacia esa meta común de unos lugares de trabajo seguros, saludables y productivos.

Para su descarga íntegra:

<http://goo.gl/6AaZxO>